

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MIGRACIÓN DEL RDBMS ORACLE Y SUS
APLICACIONES RELACIONADAS A EDB
POSTGRES PARA LA COMISIÓN PARA EL
MERCADO FINANCIERO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1759

Santiago,

04 MAY 2018

VISTOS:

El inciso primero del artículo 21, del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; la Resolución Afecta N° 7 de 2018, de la Comisión para el Mercado Financiero, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N° 298, de 15 de enero de 2018, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2018 y Fija su Texto Refundido; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante la CMF o Comisión, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
2. Que, para cumplir con la misión descrita, la CMF ha necesitado contar con una plataforma tecnológica que permita un adecuado funcionamiento de la Institución con estándares de eficiencia, eficacia y seguridad.
3. Que, actualmente la CMF cuenta con un Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales, en adelante, RDBMS (siglas en inglés), Oracle 11.2.0.4, la que debe ser migrada a EDB Postgres junto a sus aplicaciones.



4. Que, en razón de lo anterior, la CMF requiere licitar el servicio de migración de la base de datos con todos sus objetos y de las aplicaciones relacionadas.
5. Que, se presentó la ficha de requerimiento de bienes y servicios N° 260, de fecha 9 de marzo de 2018, suscrita por la Jefa de la División de Tecnologías de Información y Documentación, autorizada con la misma fecha por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento.
6. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento de la CMF ha verificado que el servicio requerido, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios, del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dándose así, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
7. Que, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 226, de 22 de marzo de 2018, suscrita por la Jefatura de la División de Finanzas.
8. Que, en virtud de lo expuesto, se requiere llamar a licitación pública para la contratación del servicio de migración del RDBMS Oracle y sus aplicaciones relacionadas a EDB Postgres para la CMF.

RESUELVO:

1° APRUÉBENSE las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que fijan las condiciones que regirán la licitación pública para la contratación del Servicio de Migración del RDBMS Oracle y sus aplicaciones relacionadas a EDB Postgres para la CMF.

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1.- Objeto de la licitación:

La CMF llama a presentar ofertas en la licitación pública para la contratación del Servicio de Migración del RDBMS Oracle y sus aplicaciones relacionadas a EDB Postgres, según las especificaciones que se han definido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

Artículo 2.- Mandante de la licitación:

El mandante de la licitación es la Comisión para el Mercado Financiero, cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, representada por su Presidente.

Artículo 3.- Datos básicos de la licitación:

Etapas	Una (apertura de oferta técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.
--------	--



Análisis técnico y económico	Se publica la consulta al mercado N° 1829-1-RF18
Presupuesto	El presupuesto disponible total de la contratación es de \$172.700.000.- (ciento setenta y dos millones setecientos mil pesos) IVA incluido.
Participantes	Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores, en adelante UTP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Si dos o más proveedores se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse la escritura privada o pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidas, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B). Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.
Cómputo de los plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. Se consideran días hábiles de lunes a viernes, e inhábiles los días sábados, domingos y festivos. Todos los plazos de horas se entenderán de horas corridas, salvo que se indique lo contrario.
Idioma	Castellano.



Comunicación con la CMF	Exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Soporte de documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
Funcionario encargado del contrato	Jefe de División Tecnologías de Información y Documentación.
Funcionario responsable del pago	Jefe División Finanzas.

3.1.- Gastos:

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CMF.

3.2.- Documentación que rige esta licitación:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que, en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

- a) Bases administrativas, técnicas, y anexos de la licitación.
- b) Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la CMF, a través de la resolución correspondiente.
- c) Respuestas a las preguntas de los oferentes.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CMF.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

3.3.- Modificaciones a las bases:

La CMF podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada que será publicada en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4.- Cronograma de la licitación:

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl.



N°	Etapas	Plazos (días corridos)
1	Fecha de publicación de las bases	Día uno. Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases y el llamado.
2	Fecha de cierre de recepción de ofertas	Veinte (20) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 horas.
3	Fecha de recepción garantía de seriedad de la oferta	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas del último día del plazo.
4	Fecha de inicio de preguntas	Un (1) día después de haberse publicado las bases, a las 09:00 horas.
5	Fecha final de preguntas	Cinco (5) días posteriores al inicio de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
6	Fecha publicación de respuestas	Hasta el cuarto (4) día posterior a la recepción final de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
7	Fecha de acto de apertura técnica y económica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:05 horas.
8	Fecha de evaluación de ofertas	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl .
9	Fecha de adjudicación	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl , hasta las 18:00 horas.
10	Suscripción del contrato y entrega de garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, salvo que se indique lo contrario.

Si el día fijado como término de algunos de los plazos indicados, coincidiese con un día sábado, domingo o festivo, la actividad correspondiente deberá realizarse en el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

3.5.- Período de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas:

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberán formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado



en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la CMF a todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el procedimiento licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la CMF podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de dichas bases.

Artículo 4.- Contenido de la oferta:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el Cronograma de Licitación.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1, 4.2 y 4.3, respectivamente. **La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 4.2 y 4.3, y de la garantía de seriedad de la oferta, debidamente completada de acuerdo a lo requerido, consignada en el numeral 4.1.3 de estas bases, será condición suficiente para declararla inadmisibles.**

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no informen lo solicitado en las letras a), b) y c) del Anexo N° 3 "Oferta Técnica". La no presentación de la información antes señalada será evaluada con "0" puntos.

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1 "Antecedentes administrativos", se estará a lo dispuesto en el artículo 6 "Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación" y en el numeral I del punto 7.1 "Proceso de evaluación", de estas bases administrativas.

El oferente que quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

4.1.- Antecedentes administrativos:

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:



4.1.1.- Declaración jurada firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A o N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente. En caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda a su tipo de persona (jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.

4.1.2.- Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N°2**.

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o una copia de escritura, acta de Directorio reducida a escritura pública u otro instrumento público en el que conste el nombre del (los) representante (s) legal (es) de la persona jurídica y las facultades que tienen para representarla. Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF, por lo que todos y cada uno de los integrantes de una UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la CMF.

Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en la que participa, incluida la vigencia del contrato que eventualmente se adjudique.

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la UTP, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como a las respectivas bases de licitación y el contrato.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la CMF, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa



a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, **al momento de contratar**, deberán presentar un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad (otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o el Ministerio de Economía, en el caso de sociedades constituidas al amparo de la Ley N° 20.659), el que será exigido en caso de ser adjudicado. Este certificado no se requerirá en caso de encontrarse disponible con la antigüedad indicada en www.chileproveedores.cl.

En caso de adjudicar el servicio a una UTP que se encuentre conformada por una o más personas jurídicas, deberá presentarse al momento de contratar los documentos aludidos en el párrafo que precede, correspondiente a cada una de las personas jurídicas. Junto a lo anterior deberá acompañar una escritura pública como documento para contratar donde conste la unión temporal de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 67 bis, del D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda.

4.1.3.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

La seriedad de la oferta se garantizará con una caución equivalente a \$1.000.000.- (Un millón de pesos).

La caución deberá consistir en cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), tomado por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativo a nombre de la Comisión para el Mercado Financiero, RUT N° 60.810.000-8, consignando la siguiente glosa: **"Garantiza Seriedad Oferta Propuesta Pública ID 1005498-___-LQ18"** (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID").

En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar la seriedad de la oferta, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Comisión para el Mercado Financiero".

La vigencia del documento no podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas del llamado a licitación y se mantendrá a resguardo en las oficinas del Departamento de Abastecimiento de la CMF, hasta su devolución de conformidad con lo dispuesto en este numeral.



Si dentro de ese plazo no se puede suscribir el contrato, la CMF solicitará al proponente adjudicado, antes de la fecha de su expiración, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Si alguno de ellos no lo hiciere, la adjudicación podrá no ser considerada y se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:

- a) Retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma, encontrándose en proceso la licitación.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o no suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la CMF para hacerlo.
- c) No entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo dispuesto en el Cronograma de la licitación.
- d) Presenta antecedentes inconsistentes o no verosímiles.
- e) En los demás casos que las presentes bases administrativas de licitación lo establezcan.

Dicho documento podrá ser entregado en forma física o electrónica. En caso que la caución sea remitida de forma física, se deberá entregar en el Departamento de Abastecimiento de la CMF, que se encuentra ubicado en el domicilio del mandante, dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación. El Departamento de Abastecimiento otorgará un recibo donde conste la fecha y hora de entrega de la caución.

El horario de entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta, para los días anteriores al día de cierre de recepción de ofertas será de 09:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas. El horario de entrega de la caución señalada durante el día de cierre de la licitación, corresponderá al horario estipulado en el cronograma como cierre de recepción de ofertas.

En los casos que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser ingresada por los oferentes a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas en el ID asociado a este proceso licitatorio.

La entrega física o electrónica de la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo establecido en el Cronograma de Licitación es obligatoria, por tanto, su no entrega o entrega fuera del plazo señalado implicará **la exclusión del oferente respectivo.**

Una vez cerrado el período de recepción de ofertas, se revisará que las garantías de seriedad cumplan con lo requerido en las bases administrativas. En caso que un oferente entregue dentro de plazo una garantía que contenga un error en la fecha de vigencia, glosa de identificación (ID) o en la individualización del beneficiario o tomador, la CMF solicitará que esta sea enmendada en un plazo no superior a **72 horas** corridas contadas desde la formulación del reparo a través del Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. **Si el documento presentare un error distinto a los señalados en este párrafo, implicará la exclusión del oferente respectivo.**



Si la licitación pública es adjudicada, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los oferentes que no se encuentren seleccionados en el primero, segundo o tercer lugar en la escala de evaluación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, y a los que se encuentran seleccionados en el primero, segundo y tercer lugar en la escala de evaluación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes de dictada la resolución aprobatoria del contrato suscrito con el oferente adjudicado.

En caso que la licitación pública sea declarada desierta, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta al o los oferentes participantes en la licitación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes contados desde su notificación en el Portal www.mercadopublico.cl de la resolución que declara desierta la licitación.

Será de entera responsabilidad del oferente retirar la garantía de seriedad de la oferta.

Para el retiro de las garantías los oferentes deberán dirigirse al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas, acreditando la persona que retira tener poder suficiente para ello mediante mandato o poder simple otorgado por el oferente y una fotocopia de su cédula de identidad.

4.2.- Oferta Técnica:

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, la información solicitada en los siguientes documentos:

- Anexo N° 3 "Oferta Técnica".
- Anexo N° 8 "Nómina de Profesionales Encargados de la Prestación del Servicio".
- Propuesta Técnica.

El oferente que no entregue la información requerida en el punto N° 3 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica", quedará excluido del proceso de evaluación. Además, será obligatorio que cada oferente entregue toda la información requerida en el N° 2 del Anexo N° 8 "Nómina de Profesionales Encargados de la Prestación del Servicio", el cual se debe completar con la nómina de profesionales que ejecutarán el servicio durante la vigencia del servicio.

Adicionalmente, cada oferente deberá presentar una "**Propuesta Técnica**" donde se identifiquen y desarrollen todos los puntos solicitados en el punto N°3 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica".

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no informen lo solicitado en las letras a), b) y c) del Anexo N° 3 "Oferta Técnica". La no presentación de la información antes señalada será evaluada con "0" puntos.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales y hacer referencia al documento en la "Propuesta Técnica".



4.3.- Oferta Económica:

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas, el **VALOR TOTAL NETO del servicio de Migración desde Oracle a Postgres, sin impuesto incluido, en pesos chilenos**, oferta económica que deberá ser ingresada en los formularios definidos en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra.

El oferente deberá presentar además la información solicitada en el **Anexo N° 4 “Oferta Económica”** de estas bases, como documento adjunto a su oferta, en formato Excel u otro, el que obligatoriamente deberá ser completado con el valor en pesos chilenos de todos los ítems. Será causal de rechazo de la oferta, el no señalar los valores solicitados en dicho Anexo.

En caso de producirse discrepancia entre los valores ingresados en el Portal de Compras Públicas y los consignados en el Anexo N° 4 “Oferta Económica”, se dará preeminencia a los valores que consigne en el anexo citado.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.4.- Plazo de vigencia de las ofertas:

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días corridos**, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas dispuesta en el Cronograma de la licitación, de estas Bases Administrativas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la CMF solicitará a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas y el reemplazo o ampliación de la vigencia de sus garantías de seriedad de oferta. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

4.5.- Inadmisibilidad de las ofertas:

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:

1. No presenten cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 4.2 y 4.3.
2. No presenten la garantía de seriedad de la oferta, debidamente completada de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 de las bases administrativas.
3. No proporcionen la totalidad de la información requerida en el punto N° 3 “Requerimientos técnicos” del Anexo N° 3 “Oferta Técnica”.
4. No cumplan con alguno de los requisitos señalados punto 3 del Anexo N° 3 “Oferta Técnica”.
5. No presenten todos los valores solicitados en el Anexo N° 4 “Oferta Económica”.
6. Sobrepasen el presupuesto disponible de la contratación.
7. Presenta un plazo tope para la implementación y habilitación superior al 15 de diciembre de 2018.
8. La CMF solicite de acuerdo a bases a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes



- o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.
9. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no presenten en sus ofertas:

- Información requerida en las letras a), b) y c) del Anexo N° 3 "Oferta Técnica".
- Información requerida en los Anexos N° 5 "Condiciones inclusivas", N° 6. "Certificado experiencia proveedor" y N° 7 "Certificado experiencia profesional".

Artículo 5.- De la apertura de las ofertas:

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el Cronograma de Licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

La CMF podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación:

La CMF podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La CMF podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y



el período de evaluación, con excepción de la garantía de seriedad de la oferta, la que en caso de no ser presentada dentro del plazo para efectuar ofertas, o de ser presentada dentro de plazo, adolezca de un error distinto de aquellos que permiten ser subsanados en los plazos señalados, significará declarar inadmisibles las ofertas.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de **72 horas corridas** desde la notificación de la CMF para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Artículo 7.- De la evaluación:

Una Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto ("Comisión Evaluadora"), analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo al Presidente de la CMF, la adjudicación de la licitación, al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la Institución o bien, la Comisión Evaluadora podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la CMF:

- a) Sonia Muñoz Chacón; Jefa de División de Tecnologías de Información y Documentación.
- b) Isabel Alvarado Avendaño; Jefa de Departamento de Abastecimiento.
- c) Juan Luis Soto Villalobos; Jefe de Proyectos de la División de Tecnologías de Información y Documentación.

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la CMF podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de la Comisión Evaluadora.

7.1.- Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas, económicas, requisitos formales y condiciones laborales de los trabajadores, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el



puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los cuatro componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas, económicas, requisitos formales y condiciones laborales de los trabajadores, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la CMF el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma inmediata, si producto de ese retiro continuará participando en la licitación, o bien si se desistirá de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta la que deberá fundarse debidamente.

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por Criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
	Compleitud de la oferta.	2%
II.- Aspecto Económico de la oferta:		
	Precio neto de la Oferta.	20%
III.- Aspecto Técnico de la oferta:		
1.	Experiencia del proveedor en proyectos de EDB Postgres.	35%
2.	Certificaciones del proveedor.	5%
3.	Equipo de Trabajo.	
3.1	Expertos EDB Postgres	16%
3.2	Experto Oracle	7%
3.3	Profesionales de Migración y revisión de aplicaciones	12%
IV.- Condiciones laborales de los trabajadores:		
	Condiciones inclusivas	3%



I.- Evaluación Requisitos Formales:

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la CMF.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
Presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario solicitar información ni documentos omitidos.	100
Se solicita información o documentos omitidos, y responde dentro del plazo establecido.	50

Si la CMF requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica, económica o condiciones inclusivas, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Respecto de la garantía de seriedad de la oferta, sólo se admitirá la formulación de reparos que digan relación con errores en la fecha de vigencia, glosa de identificación (ID) o en la individualización del beneficiario o tomador.

II.- Evaluación Oferta Económica:

Este criterio se evaluará de la siguiente forma:

Precio neto de la oferta.

Se asignará 100 puntos a la oferta admisible de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = [(P (m) / P (i)) \times 100]$$

Dónde:

Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.

P (i): Precio neto ofertado por el oferente evaluado.

P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto total disponible para la contratación del servicio de migración, serán rechazadas y no continuarán con el proceso de evaluación.



III.- Evaluación Oferta Técnica:

La oferta técnica se realizará proporcionando la información requerida en el punto N° 3 “Requerimientos Técnicos” del Anexo N° 3 “Oferta Técnica”, junto con presentar una “Propuesta Técnica” donde se identifiquen y desarrollen dichos puntos.

Las ofertas deberán cumplir con todos los “requerimientos técnicos” exigidos en el número 3 del Anexo N° 3 “Oferta Técnica”, con excepción de la información requerida en las letras a), b) y c) del numeral 3 del referido Anexo N° 3. En caso contrario, serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

Las propuestas que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, continuarán en el proceso de licitación, siendo evaluadas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y puntajes que a continuación se indican:

1.- Experiencia del proveedor en proyectos de EDB Postgres:

Acreditar experiencia en alguno de los siguientes tipos de proyectos:

- Implementación de Base de datos EDB Postgres
- Migración de Base de Datos Oracle a EDB Postgres
- Migración de Aplicaciones desde Oracle a EDB Postgres
- Sintonización de Base de datos EDB Postgres

Se considerarán únicamente los proyectos finalizados desde el 1 de enero de 2013 en adelante. Para informar los proyectos finalizados, el oferente deberá proporcionar la información requerida en la letra a) del punto N° 3, Anexo N° 3 “Oferta Técnica”.

Para la asignación de puntaje, esta información deberá ser validada mediante el certificado del Anexo N° 6, siempre que en el Anexo N° 6 se indique alguno de los tipos de proyectos recientemente señalados, por ejemplo “Migración de Bases de datos Oracle a EDB Postgres”. Dicho certificado deberá ser firmado por el representante legal, o Gerente de Tecnología o Informática de la respectiva institución. Para el caso de certificados de experiencia emanados de instituciones públicas, éstos deberán ser suscritos por el Administrador del respectivo contrato o por el funcionario encargado de entregar la recepción conforme del servicio.

Tramos	Puntaje
Se acreditan 4 o más proyectos.	100
Se acreditan 3 proyectos.	75
Se acreditan 2 proyectos.	50
Se acredita 1 proyecto.	25
No informa.	0



2.- **Certificaciones del proveedor:**

Indicar certificaciones **vigentes** relativas al área de Tecnologías de información y que tengan relación con este proyecto, por ejemplo: ISO 9000, CMMI, ITIL, etc. Las ofertas se medirán conforme a la siguiente tabla de evaluación:

Tramos	Puntaje
Se acreditan 2 certificaciones o más.	100
Se acredita 1 certificación	50
No informa o informa 0 certificaciones	0

Para informar las certificaciones con que cuenta el proveedor, éste deberá completar la letra b) del punto N° 3, Anexo 3 y adjuntar copia simple del certificado correspondiente.

Para la asignación de puntaje, dicha información será verificada con los certificados que adjunte el proveedor. Si no se adjuntan las certificaciones, no serán consideradas y no se asignará puntaje por ellas.

3.- **Equipo de Trabajo:**

El equipo de trabajo se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

3.1.- **Expertos EDB Postgres:**

Se asignará puntaje al oferente que en su equipo de trabajo presente profesionales con certificaciones vigentes sobre el RDBMS EDB Postgres. Las ofertas se evaluarán conforme a la siguiente tabla de puntaje:

Tramos	Puntaje
Se acredita al menos dos personas certificadas en el RDBMS EDB Postgres.	100
Se acredita una persona certificada en el RDBMS EDB Postgres.	50
No informa o informa 0 profesionales con esta certificación.	0

Para informar las certificaciones con que cuentan los profesionales, se deberá completar el punto i) de la letra c) del punto N° 3, del Anexo N° 3 “Oferta Técnica”.

Para la asignación de puntaje, el proveedor deberá acompañar copia simple de dicho certificado, en caso contrario no se asignará el puntaje respectivo.

3.2.- **Experto Oracle:**

Se asignará puntaje al oferente que en su equipo de trabajo presente profesionales con certificaciones vigentes sobre el RDBMS Oracle. Las ofertas se evaluarán conforme a la siguiente tabla de puntaje:

Tramos	Puntaje
Se acredita al menos una persona certificada en el RDBMS Oracle	100
No informa o informa 0 personas certificadas.	0



Para informar las certificaciones con que cuentan los profesionales, se deberá completar el punto ii) de la letra c) del punto N° 3, del Anexo N° 3 “Oferta Técnica”.

Para la asignación de puntaje, el proveedor deberá acompañar copia simple de dicho certificado, en caso contrario no se asignará el puntaje respectivo.

3.3.- Profesionales de Migración y Revisión de Aplicaciones.

Se asignará puntaje al oferente que en su equipo de trabajo presente profesionales con experiencia en php y pl/sql o pl/pgsql. Para evaluar este punto, no se considerará a las personas indicadas en “Expertos EDB Postgres” o en “Experto Oracle”. Las ofertas se medirán conforme a la siguiente tabla de evaluación:

Tramos	Puntaje
Se acreditan tres personas o más con experiencia en php y PL/SQL o experiencia en php y PL/pgSQL.	100
Se acreditan dos personas con experiencia en php y PL/SQL o experiencia en php y PL/pgSQL.	60
Se acredita una persona con experiencia en php y PL/SQL o experiencia en php y PL/pgSQL.	30
No informa o informa 0 profesionales con experiencia en php y PL/SQL o experiencia en php y PL/pgSQL.	0

En este criterio, se considerará una persona con experiencia, aquella que cuente con al menos dos proyectos, donde cada proyecto debe abordar php y PL/SQL o php y PL/pgSQL. Para informar los proyectos, se deberá completar el punto iii) de la letra c) del punto N° 3 del Anexo N° 3 “Oferta Técnica” y se validarán mediante el Anexo N° 7 “Certificado Experiencia Profesional”. Para estos efectos, se considerarán únicamente aquellos proyectos finalizados desde el 1 de enero de 2013 en adelante y que hayan sido certificados por el cliente.

Para la asignación de puntaje, el proveedor deberá acompañar el certificado con la información requerida en el Anexo N° 7, en caso contrario no se asignará el puntaje respectivo.

El oferente puede ofrecer más profesionales en su equipo de trabajo, sin embargo, por motivos de evaluación únicamente se considerará lo indicado.

Nota: Para la asignación de puntaje en los criterios 3.1, 3.2 y 3.3 anteriores, será necesario que los profesionales que el oferente indique para la evaluación de dichos criterios, también formen parte de la nómina de profesionales requerida en el Anexo N° 8.

IV.- Evaluación Condiciones Inclusivas:

En este criterio se evaluará si el oferente fomenta la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas, o si cuenta con el Certificado Empresa Mujer (ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican a continuación.



Tramos	Puntaje
Cuenta con tres o más trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas, o un Certificado Empresa Mujer (ChileProveedores).	100
Cuenta con dos trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas.	80
Cuenta con un trabajador con discapacidad, joven o pertenecientes a pueblos indígenas.	50
El oferente no tiene contratado trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos indígenas o no informa.	0

Para efectos de acreditar la contratación de personal con discapacidad, joven, perteneciente a pueblos indígenas o Certificado Empresa Mujer (ChileProveedores), se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal con discapacidad:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación beneficiaria de programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad de entre 18 hasta 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos indígenas:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos indígenas, extendido por CONADI.



- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Certificado Empresa Mujer (ChileProveedores):

- El proveedor deberá acompañar el certificado del registro de Chileproveedores, donde se comprueba el Certificado Empresa Mujer.

Si el oferente no adjuntare en el Portal de Compras Públicas la información requerida en el Anexo N° 5 “Condiciones Inclusivas”, se le asignará “0” puntos en este criterio.

Artículo 8.- Informe de la Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora emitirá un informe (Informe de Evaluación), el cual deberá estar suscrito por todos los integrantes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, describiendo en detalle los antecedentes evaluados, y todas las acciones llevadas a cabo, incluidas todas las comunicaciones que pudieren haberse realizado.

En caso de producirse empate entre dos o más oferentes en el resultado final de la evaluación, se aplicarán en forma sucesiva las siguientes **reglas de desempate**:

- a) Mayor puntaje en el criterio “Experiencia del proveedor en proyectos de EDB Postgres”.
- b) Mayor puntaje en el criterio “Equipo de Trabajo: Profesionales de Migración y Revisión de Aplicaciones”.
- c) Mayor puntaje en el criterio “Certificaciones del proveedor”.

Artículo 9.- De la adjudicación:

La CMF adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

La adjudicación se efectuará en el plazo indicado en el cronograma del proceso.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, la CMF señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo de 15 días hábiles para la adjudicación.

En el caso que los oferentes quieran formular consultas sobre aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, a la dirección



abastecimiento@cmfchile.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación pública.

Artículo 10.- Readjudicación:

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el artículo 41, inciso final, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La CMF podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no suscriba el contrato respectivo dentro del plazo definido en el cronograma de licitación o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6°, de la ley N° 19.886, al momento de la suscripción del contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles inmediatamente que tenga conocimiento de esa situación, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, mediante una resolución fundada, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación:

La CMF, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.



La CMF, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886.

Artículo 12.- Del contrato:

De la licitación pública derivará el respectivo contrato **“SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL RDBMS ORACLE Y SUS APLICACIONES RELACIONADAS A EDB POSTGRES PARA LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO”**. El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886; su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por las presentes bases y sus anexos; por las aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes; y la oferta del proveedor, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y a los documentos antes señalados.

Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado.

12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores:

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y encontrarse hábil en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración “ChileProveedores”, que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso que el adjudicatario o los integrantes de la UTP no estén inscritos en el referido Registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.

Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encuentre inhábil en ChileProveedores, la CMF podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrara inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo suscribirse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características que le permitieron ser adjudicado, siendo objeto de evaluación de la oferta o de admisibilidad.



Asimismo, si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente que no le permita contratar con el Estado y en consecuencia no pueda estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características que le permitieron ser adjudicado, siendo objeto de evaluación de la oferta o de admisibilidad.

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 5 días corridos.

En virtud de artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, si el oferente adjudicado es una UTP será necesario que esté constituida por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad.

12.2.- Condiciones básicas del contrato:

Domicilio de la CMF	Comuna de Santiago.
Subcontratación	No se permite.
Cesión de derechos	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
Vigencia del contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato hasta la entrega y recepción conforme de todos los servicios comprendidos en el objeto de esta licitación. La totalidad del servicio debe ser entregado hasta el 15 de diciembre de 2018.
Plazo para ejecución del contrato	Prevía total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, hasta el 15 de diciembre de 2018.
Precio, forma de pago y condiciones de servicio	El presupuesto disponible total para la contratación de los servicios es de hasta \$172.700.000.- (ciento setenta y dos millones setecientos mil pesos) IVA incluido. El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación. Los precios ofertados tendrán una vigencia igual a la vigencia del contrato.



	La CMF pagará el servicio en 2 cuotas, cada cuota dentro de 30 días corridos contados desde la fecha de la recepción conforme de la factura o instrumento tributario de cobro, previa certificación de conformidad del servicio prestado según la etapa que correspondiere, emanada del Jefe (a) de la División de Tecnologías de Información y Documentación y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor respecto de su personal directo y subcontratado. Los montos y etapas a pagar serán los siguientes: <u>Primera cuota:</u> Un 20% del valor total bruto del contrato, contra entrega y recepción conforme por parte de la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación, de todos los productos señalados en los puntos 3.1. "Instalación y Configuración" y 3.2 "Respaldos", de las bases técnicas. <u>Segunda cuota:</u> Un 80% del valor total bruto del contrato, contra entrega y recepción conforme por parte de la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación, de todos los productos señalados en el punto 3.3 "Migración de aplicaciones", de las bases técnicas. En caso de tratarse de una UTP, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los proveedores se acreditará respecto de cada uno de los integrantes de dicha unión. El proveedor deberá aceptar la orden de compra a través del Portal Mercado Público para poder proceder a la facturación. Los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en estas bases para ello. La factura o instrumento tributario de cobro correspondiente, deberá ser enviada por el
--	---



	proveedor a la casilla de correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl y cliente_dte@cmfchile.cl. La CMF podrá rechazar las facturas, para lo cual deberá estarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura. Los pagos que se realicen en virtud del contrato que se suscriba, sólo se podrán efectuar una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el contrato respectivo. En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
Normativa, antecedentes y documentos aplicables	El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo: 1. Las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos. 2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. 3. Aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes. 4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –incluidos sus anexos- en todo aquello que no sea contrario a los antecedentes señalados en los números anteriores.



	5. La Resolución Exenta que resuelva el proceso licitatorio adjudicando los servicios.
Solución de controversias y legislación aplicables	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.
Modificaciones del equipo de trabajo	Si el proveedor adjudicado requiere reemplazar a algún miembro del equipo ofertado, deberá presentar una solicitud escrita justificada junto al currículum del nuevo trabajador a la Jefatura de la División Tecnologías de la Información y Documentación de la CMF, quien visará su incorporación o requerirá nuevos candidatos, quien deberá cumplir con los requisitos ofertados para el personal profesional encargado de prestar el servicio. Por su parte la CMF podrá solicitar cambio de algún profesional que forme parte del equipo ofertado, si éste no demostrase las competencias para realizar el trabajo que le haya sido asignado, lo cual será de costo y cargo del adjudicatario.
Notificaciones	Toda citación, notificación o requerimiento entre las partes, deberá hacerse por escrito. Para ello, ambas partes deberán designar como domicilios los que constan en la comparecencia del contrato. Ello, sin perjuicio de las eventuales comunicaciones que puedan realizarse por la vía electrónica a los correos institucionales.
Suscripción del contrato	El respectivo contrato se enviará en 2 ejemplares al proveedor adjudicado, que deberá remitirlos firmados por el oferente o su representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, en el plazo indicado en el cronograma de licitación de las presentes bases, al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago. Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la CMF quedará facultada para dejar sin efecto la



	adjudicación respectiva y cobrar la garantía de seriedad de la oferta. En este caso, la CMF deberá, dentro del plazo de 60 corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, seleccionar y readjudicar la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto. En este caso, la CMF procederá a la readjudicación en conformidad a las normas establecidas en estas bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicados en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.
Garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato	El adjudicatario deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y el pago de cualquier obligación derivada del contrato, mediante cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista, (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), por un monto de 5% del valor total bruto del contrato adjudicado, emitidos en pesos chilenos, tomados por el oferente o consignar que se toma en nombre del oferente y a la orden de la Comisión para el Mercado Financiero. El documento debe ser tomado en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del oferente adjudicado, respecto de su personal directo y subcontratado.



	El plazo de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será la vigencia del mismo, aumentado en un período de 60 días hábiles. Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del adjudicatario. En los casos que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser enviada por el oferente adjudicado a través del correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl, dentro del plazo dispuesto en el cronograma de la licitación. La CMF estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna. La garantía será devuelta por la CMF una vez cumplida su vigencia, previa recepción conforme de la totalidad del servicio contratado. La garantía deberá consignar la siguiente glosa: "Garantiza fiel y oportuno cumplimiento contrato licitación ID 1005498-__-LQ18 (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID"). En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Comisión para el Mercado Financiero", y consignar la glosa señalada en el párrafo que precede en el reverso del documento.
--	--



	El plazo para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato se debe verificar dentro del plazo definido en el cronograma de licitación. De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en estas bases de licitación, ésta deberá sustituirse por el proveedor por otra garantía de las mismas características, antes de su cobro en el Banco o Institución correspondiente, de forma que el contrato siempre permanezca garantizado. En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la CMF estará facultada para dar por terminado el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la CMF readjudicar la licitación y suscribir el contrato respectivo, con el siguiente oferente mejor evaluado o bien, declarar desierta la licitación. La CMF se encontrará facultada en el supuesto de incumplimiento establecido en estas bases por parte del proveedor adjudicado para proceder al cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de la documentación correspondiente, y firmar el contrato, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la readjudicación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl
--	---

12.3.- Obligaciones y prohibiciones del contratado:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.



- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado del contrato.
- d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La CMF podrá pedir, en cualquier momento, informes al proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor y la CMF, por lo que serán de cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.
- e) Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF.

12.4.- Responsabilidad:

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del servicio materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

12.5.- Multas:

La CMF aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados debidamente por el proveedor.

12.5.1.- Causal y monto de la multa:

No cumplimiento de plazos: Se aplicarán multas, si el proveedor no diere cumplimiento al plazo tope para la implementación y habilitación de los servicios comprendidos en el objeto de esta licitación (15 de diciembre de 2018), de acuerdo a los siguientes tramos:

- Atraso hasta 10 días corridos, la multa será de 0,5% del valor total bruto del contrato, por cada día de atraso.
- Atraso entre 11 y 15 días corridos, la multa será de 1% del valor total bruto del contrato, por cada día de atraso.



Los atrasos se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del plazo tope establecido para la implementación y habilitación del servicio, el cual corresponde al día 15 de diciembre de 2018.

El tope de la multa previamente señalada será en conjunto de un 10 % del valor total bruto del contrato.

12.5.2.- Procedimiento de aplicación de multas:

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, el Jefe de la División de Tecnologías de Información y Documentación, deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

- a) Identificación del adjudicatario.
- b) Identificación de la resolución que aprueba el contrato.
- c) Responsable por parte del adjudicatario.
- d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
- e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- f) Monto de la multa.
- g) Firma de la Jefa de División de Tecnologías de información y Documentación.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá a través de carta certificada al domicilio del proveedor establecido en el contrato, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de aplicación de multas.

La resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor a su domicilio establecido en el contrato, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.



Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique la aplicación de una multa.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

12.5.3.- Pago de las multas:

El monto de la multa será rebajado del pago que se deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se encuentre vigente, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

Artículo 13.- Modificación del contrato:

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones no podrán afectar los precios establecidos en la oferta.

La resolución que apruebe cualquier modificación al contrato, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

Artículo 14.- Confidencialidad y políticas de seguridad:

El adjudicatario y su personal, ya sea directo o subcontratado, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la CMF o de la propia CMF, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, dependientes, ejecutivos y contratistas del adjudicatario, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de esta obligación, la que no se extingue una vez terminada el contrato.

Asimismo, quedarán obligados, en virtud de la presente licitación, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Para estos efectos se le entregará al adjudicatario un ejemplar de dicha política, en lo que sea pertinente, al momento de suscribir el contrato.



Artículo 15.- Término del contrato:

15.1.- Término normal:

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en éste.

15.2.- Término anticipado del contrato:

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, el contrato podrá terminarse anticipadamente, entre otras, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante.
- d) Si el proveedor es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso.
- e) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra.
- f) Por causa de interés público.
- g) Por exigirle la seguridad nacional.
- h) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- i) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- j) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros.
- k) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- l) Disolución de la UTP.
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores directos o subcontratados, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- n) No sustituir la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en el caso de haber procedido su cobro por alguna de las causales establecidas en las presentes bases.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la CMF podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de las respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en el servicio, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal empleado en el servicio, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Dirección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.



Se entenderá por **incumplimiento grave** de las obligaciones del adjudicatario las siguientes, que serán certificadas por el Jefe de la División de Tecnologías de Información y Documentación.

- a) Si a juicio de la CMF, el adjudicatario no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en las bases y sus anexos, que forman parte de la licitación.
- b) Si este afecta el normal cumplimiento de las funciones de la CMF.
- c) Entrega, por parte del adjudicatario, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en el punto 12.3 de estas bases.
- e) Por exceder el tope de multa establecido en el punto 12.5.1 de estas bases.
- f) La cesión del contrato, en los casos no autorizados expresamente por una ley.
- g) Incumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 14 de estas bases.
- h) La subcontratación.

El término anticipado del contrato será dispuesto por la CMF a través de una resolución fundada, previo informe del Jefe de la División de Tecnologías de Información y Documentación, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el contratado.

En caso de tratarse de una UTP, las causales podrán afectar a cualquiera de los integrantes de la unión, en cuyo caso se dispondrá el término anticipado en la forma indicada.

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, el Jefe de División de Tecnologías de Información y Documentación deberá elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

- a) Identificación del adjudicatario.
- b) Identificación de orden de compra y resolución aprobatoria de contrato.
- c) Responsable por parte del adjudicatario.
- d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
- e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- f) Firma del Jefe de División de Tecnologías de Información y Documentación.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá al domicilio establecido por el proveedor adjudicado en el contrato a través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando la infracción cometida y los hechos que la constituyen. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.



Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de término de contrato.

La resolución que disponga el término de contrato se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique el término anticipado de contrato.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La Comisión hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en caso de término anticipado del mismo y que sea imputable al adjudicatario, de acuerdo los casos señalados en este numeral.



BASES TÉCNICAS

1.- RESUMEN EJECUTIVO.	38
2.- ANTECEDENTES GENERALES.	38
2.1.- SOBRE LA COMISIÓN.	38
2.2.- SOFTWARE DE BASES DE DATOS EN LA COMISIÓN.	38
2.3.- APLICACIONES EN LA COMISIÓN.	38
2.3.1.- Funcionamiento de la Comisión y sus aplicaciones.	38
2.3.2.- Aplicaciones y sistemas soportados por la Base de datos.	39
2.3.3.- Aplicaciones Comisión desde un punto de vista del código fuente.	40
2.3.4.- Organización de esquemas de base de datos.	40
2.3.5.- Número de Objetos de bases de datos por área.	41
2.3.6.- Funcionalidades Oracle relevantes que actualmente se utilizan.	41
2.3.7.- Aplicaciones php y sql.	41
2.4.- HARDWARE EN LA COMISIÓN.	42
2.4.1.- Máquina de Bases de datos de Producción.	42
2.4.2.- Máquina de Bases de datos de Contingencia, Test y Desarrollo	42
2.4.3.- Máquinas Virtuales.	43
3.- REQUERIMIENTOS.	43
3.1.- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.	43
3.1.1.- Levantamiento.	43
3.1.2.- Instalación y configuración de Software.	44
3.1.3.- Documentación.	44
3.2.- RESPALDOS.	45
3.2.1.- Respaldo Físico.	45
3.2.2.- Respaldo Lógico.	45
3.3.- MIGRACIÓN DE APLICACIONES.	45
3.3.1.- Migrar la base de datos de producción y sus objetos.	45
3.3.2.- Migración de aplicaciones.	46
3.3.3.- Pruebas de stress.	46
3.3.4.- Pruebas de rendimiento y sintonización.	46
3.3.5.- Habilitar base de datos de desarrollo y test.	46
3.3.6.- Paso a producción.	46
3.4.- GARANTÍA.	47
3.5.- CONSIDERACIONES.	47



4.- LÍMITES DEL PROYECTO.	47
4.1.- LICENCIAMIENTO.	47
4.2.- CAPACITACIÓN.	47
4.3.- INTEGRACIONES.	47
4.4.- MODIFICACIONES DE APLICACIONES.	47



1.- RESUMEN EJECUTIVO.

La Comisión para el Mercado Financiero (en adelante Comisión), necesita migrar su Base de datos y sus aplicaciones actualmente desarrolladas principalmente en php 5.3, Apache y Oracle para que funcionen sobre una base de datos EDB Postgres.

Se necesita habilitar un ambiente productivo en modalidad activo pasivo, y dos ambientes standalone para desarrollo y testing. Respaldos físicos y lógicos (rman y expdp).

2.- ANTECEDENTES GENERALES.

2.1.- SOBRE LA COMISIÓN.

La Comisión tiene entre sus objetivos principales velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública; además de velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan.

En virtud de lo anterior es que nuestra institución, provee los siguientes productos estratégicos:

1. Supervisión de los mercados de valores y seguros.
2. Regulación de los mercados de valores y seguros.
3. Provisión y difusión de información al mercado.
4. Educación financiera a participantes y usuarios del mercado y
5. Atención de consultas y reclamos.

2.2.- SOFTWARE DE BASES DE DATOS EN LA COMISIÓN.

Desde el año 1992, la Comisión usa Oracle como motor de base de datos institucional y en la actualidad cuenta con 8 licencias perpetuas de *Oracle Enterprise Edition* con contrato de mantención al día, las cuales son usadas para los ambientes de producción, desarrollo y testing.

2.3.- APLICACIONES EN LA COMISIÓN.

2.3.1.- Funcionamiento de la Comisión y sus aplicaciones.

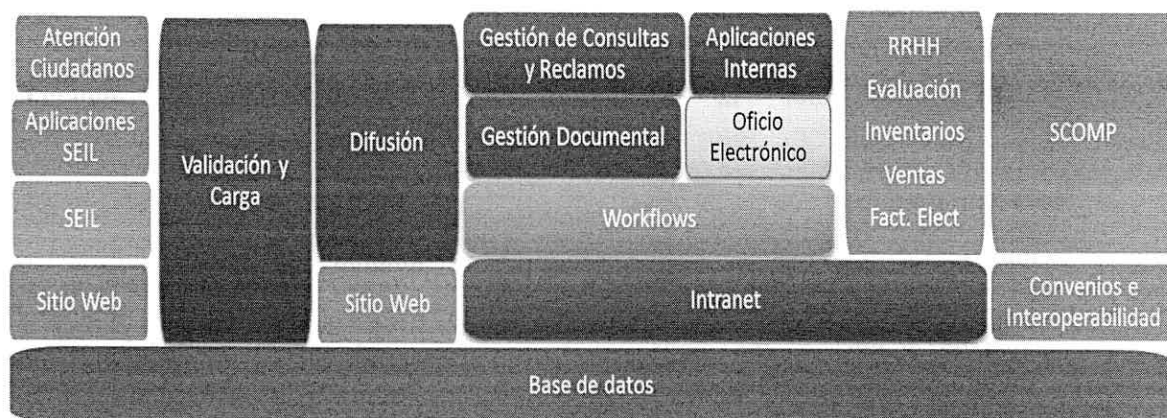
La Comisión realiza diferentes actividades, como supervisar, regular, difundir, educar y atender consultas / reclamos. Para esto, dicta normas, las que obligan a sus fiscalizados a enviar información mediante una extranet ubicada en el sitio web, llamada SEIL, dicha información se valida mediante formularios web o recibe archivos xml o planos, los que se envían a validar mediante procesos batch usando packages, o scripts pl/sql. Una vez cargada, la información se deja disponible al público a través del sitio web. Es importante mencionar que el sitio web está compuesto principalmente por páginas dinámicas que presentan la información enviada por los fiscalizados. A su vez, los analistas de la Comisión pueden revisar la información a través de aplicaciones intranet y si fuese necesario, pueden



solicitar al fiscalizado que reenvíe la información. Para atender las consultas y reclamos de los ciudadanos, se cuenta con la sección “Atención ciudadanos” → Atención en línea <http://www.cmfchile.cl/sitio/siac2/ingresoWebCiudadano.php> que permite a cualquier ciudadano registrarse para consultar por seguros, acciones o presentar algún reclamo. La comisión además fiscaliza al SCOMP, es decir, recibe información vía VPN, la carga en sus bases de datos y ejecuta validaciones en pl/sql.



2.3.2.- Aplicaciones y sistemas soportados por la Base de datos.



2.3.3.- Aplicaciones Comisión desde un punto de vista del código fuente.

Las aplicaciones funcionan sobre una instancia de bases de datos Oracle, y la mayor parte de ellas usan apache como webserver y php 5.3 como lenguaje de programación. En muchos casos cuentan con una parte batch y scripts plsql.

2.3.3.1.- Otras aplicaciones que no se migrarán.

Existen algunas aplicaciones cuya **migración no estará incluida dentro del ámbito del proyecto. Las adaptaciones para integrar las aplicaciones de este punto, serán realizadas por la Comisión.**

1. Validadores en Java
2. Aplicaciones de escritorio en Java
3. Aplicaciones legadas: Oracle Forms y Reports en versión 6i.
4. Aplicaciones empaquetadas para soporte administrativo:
 - SIGPER de la empresa Browse para Recursos Humanos
 - Syncomm de la empresa Vigatec para marcajes del personal.
 - LISA de la empresa Browse para Ventas y Contabilidad de Bienestar
 - SIGAS de la empresa Browse para control de activo fijo.
 - Factura electrónica de la empresa DBNeT.
 - ARCPLAN de la empresa Arcplan para inteligencia de negocios de RRHH.

2.3.4.- Organización de esquemas de base de datos.

Para administrar las aplicaciones dentro de la Comisión, se han clasificado según lo siguiente:

- Valores: Apoyan las labores de Fiscalización de la Comisión relativas al mercado de Valores.
- Seguros: Apoyan las labores de Fiscalización de la Comisión relativas al mercado de Seguros.
- Institucionales: Aquellas que apoyan labores transversales. Algunas de estas son requisitos para que funcionen las aplicaciones de Valores y Seguros.
- Central: Aquellas de carácter administrativo (recursos humanos, adquisiciones, inventarios, etc.).

2.3.5.- Número de Objetos de bases de datos por área.

Suma de NUMERO	AREA					
OBJECT_TYPE	Central	Institucional	Otros	Seguros	Valores	Total general
FUNCTION	39	47		12	71	169
INDEX	11526	1640	152	2364	2608	18290
JAVA CLASS	280	4		1	3	288
JAVA RESOURCE	8					8
JAVA SOURCE	3	4		1	3	11
JOB	16					16
LOB	467	237	4	298	889	1895
MATERIALIZED VIEW	4	35		4	4	47
PACKAGE	70	447		218	191	926
PACKAGE BODY	65	443		217	190	915
PROCEDURE	582	13		57	76	728
SEQUENCE	127	220	7	78	112	544
TABLE	5167	1192	150	1761	1689	9959
TRIGGER	128	102		113	46	389
TYPE	1	47			26	74
TYPE BODY		1			2	3
VIEW	172	199	1	228	166	766
Total general	18655	4631	314	5352	6076	35028

2.3.6.- Funcionalidades Oracle relevantes que actualmente se utilizan.

- VPD (dbms_ols)
- Auditoria estándar
- Auditoria Fina.
- Access control List (DBMS_NETWORK_ACL_ADMIN) para el envío de emails y consultar páginas web.
- Oracle Text
- Dbms_crypto
- Dataguard

2.3.7.- Aplicaciones php y sql.

El siguiente cuadro resume la cantidad de archivos php, Shell y sql que la empresa debe migrar. Cabe señalar que de los archivos php con que cuenta la Comisión, sólo algunos tienen interacción con la base de datos.

LUGAR	EXTENSION	COUNT(*)	
D00_MONITOR	sql	117	Corresponden a Shells que se ejecutan desde cron de Linux, normalmente llaman a un archivo sql vía sqlplus que consulta tablas
D00_MONITOR	sh	106	



			del diccionario para monitorear la base de datos y luego envían un correo electrónico.
D01_ROBLE	sql	147	Corresponden a shells que se ejecutan cada un minuto. Llamam a archivos sql vía sqlplus y logran validar los archivos que recibe la COMISIÓN.
D02_ROBLE	sql	863	
INTRANET	class	20	Corresponden a las aplicaciones internas de la COMISIÓN. Algunas permiten mostrar información y otras modificar, agregar y eliminar datos.
INTRANET	inc	66	
INTRANET	php	10.012	
SITIOWEB	class	13	Corresponden a las aplicaciones del sitio web de la COMISIÓN. Principalmente muestran información. Las de SEIL y atención ciudadanos permiten agregar información y subir archivos.
SITIOWEB	inc	333	
SITIOWEB	php	9.944	

2.4.- HARDWARE EN LA COMISIÓN.

La comisión cuenta con las siguientes máquinas:

2.4.1.- Máquina de Bases de datos de Producción.

- 1. Nombre: BD1-P-SVS
- 2. Tipo: server físico
- 3. CPU: 2 x Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2637 v4 @ 3.50GHz 4 cores c/u (total 8 cores)
- 4. RAM: 256 GB

2.4.2.- Máquina de Bases de datos de Contingencia, Test y Desarrollo

- 1. Tipo: server virtualizado con VMWare
- 2. CPU: 2 x Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2637 v4 @ 3.50GHz 4 cores c/u (total 8 cores)
- 3. RAM: 256 GB

Esta máquina cuenta con 3 máquinas virtuales: Contingencia, test y desarrollo. Todas ellas corren sobre VMWare:

- 1. Nombre: BD1-C –SVS
- 2. Tipo: server virtual
- 3. CPU: 4 cores
- 4. RAM: 128 GB

- 5. Nombre: Boldo-test
- 6. Tipo: server virtual
- 7. CPU: 2 cores
- 8. RAM: 64 GB



9. Nombre: Lenga - desa
10. Tipo: server virtual
11. CPU: 2 cores
12. RAM: 64 GB

2.4.3.- Máquinas Virtuales.

La Comisión cuenta con un Cluster VMWARE 6.5, que alojará las nuevas bases de datos. Está compuesto por tres servers, cada uno con:

1. 2 CPU Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2630 v4 @ 2.20GHz con 10 cores cada una.
2. RAM: 256 GB

Los recursos totales del cluster son:

1. 60 cores
2. 768 GB de RAM

Actualmente hospeda 56 máquinas virtuales.

3.- REQUERIMIENTOS.

Los siguientes servicios o requerimientos representan en detalle lo que deberá ser considerado por el proveedor para satisfacer las necesidades de la Comisión, por lo tanto, su propuesta deberá incorporar como mínimo lo detallado a continuación.

3.1.- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

3.1.1.- Levantamiento.

Como primera tarea, el proveedor deberá realizar un levantamiento con la arquitectura de la plataforma actual de la Comisión.

Como **producto** deberá entregar un documento con diagramas en un lenguaje entendible por personas con conocimientos de Oracle y/o EDB Postgres con al menos los siguientes puntos:

1. Diagrama Bases de datos Principal y Contingencia. (dataguard)
2. Diagrama con Bases de datos PSVS y ASVS
3. Diagrama con BD - Intranet y Sitio web, para ambientes (Prod, Test, Desa)
4. Diagrama Respaldos Lógicos (expdp)
5. Diagrama Respaldos Físicos (RMAN y redologs)
6. Documento de migración de aplicaciones. Donde se indiquen las formas de migrar de los diferentes tipos de programas de la Comisión. Tanto pl/sql como php.
7. Documento de Estrategia de Migración. Donde se indique al menos el orden y la forma de trabajo. Esta estrategia, debe ser acordada con la Comisión.



3.1.2.- Instalación y configuración de Software.

El proveedor deberá instalar y configurar el software de bases de datos sobre sistema operativo Red Hat 6 o superior para los ambientes que a continuación se señalan:

3.1.2.1.- Ambiente de Producción.

Se deberá instalar una base de datos en arquitectura Activo – Pasivo, similar a la que se logra usando la herramienta dataguard de Oracle. Los nodos se encontrarán en diferentes sites.

3.1.2.2.- Ambiente de Contingencia.

Se deberá dejar funcionando el servidor de contingencia del ambiente de producción en una máquina aparte. El ambiente de contingencia será una copia replicada en el momento del ambiente de producción.

Una vez habilitado el ambiente de contingencia, se deberá realizar una prueba de cambio de roles (switchover). Se deberá dejar evidencia de la prueba de cambio de roles y documentar los pasos de esta actividad. El objetivo es transferir el conocimiento al DBA de la Comisión.

3.1.2.3.- Ambiente de Testing.

Se deberá considerar una base de datos standalone con la misma versión de sistema operativo, de base de datos y configuración que la máquina de producción. La única diferencia será que no se replicará.

3.1.2.4.- Ambiente de desarrollo.

Se deberá considerar una base de datos standalone con la misma versión de sistema operativo, de base de datos y configuración que la máquina de producción. La única diferencia será que no se replicará.

Como **producto** de esta etapa el proveedor deberá entregar pruebas de funcionamiento de cada uno de los ambientes señalados precedentemente, al administrador de base de datos de la Comisión.

3.1.3.- Documentación.

El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimientos sobre la instalación, configuración y puesta en marcha de cada uno de los ambientes mencionados en el punto 3.1.2.

Como **producto** de esta etapa el proveedor deberá entregar la siguiente documentación de la plataforma, Para cada ambiente:



- Sistema operativo considerado indicando el ultimo parche y/o los parches necesarios.
- Versión de software de base de datos considerando el ultimo parche y/o los parches necesarios.
- Configuraciones necesarias en sistema operativo para el funcionamiento del software.
- Configuraciones manuales en la base de datos, es decir, aquellas distintas a las instaladas por defecto.
- Evidencia de realización de pruebas de replicación y switchover.
- Actividades necesarias para realizar el switchover
- Comandos necesarios para subir y bajar las Bases de datos.

3.2.- RESPALDOS.

El proveedor deberá dejar funcionando el sistema de respaldos lógicos y físicos del nuevo RDBMS.

3.2.1.- Respaldo Físico.

El proveedor deberá configurar, probar y dejar programado respaldo físico similar a hot backup y archivelogs de Oracle. Se deben realizar pruebas de recuperación y dejar evidencias.

3.2.2.- Respaldo Lógico.

El proveedor deberá configurar, probar y dejar programado respaldo lógico similar a expdp de Oracle. De tal forma que sea posible recuperar una tabla o un esquema. Se deben realizar pruebas de recuperación y dejar evidencia.

3.2.3.- Documentación.

Como **producto** de esta etapa el proveedor deberá entregar un documento con al menos los siguientes puntos:

- Configuración de respaldos físicos y lógicos con sus respectivas evidencias.
- Pruebas de recuperación de respaldos físicos y lógicos, con sus respectivas evidencias.

3.3.- MIGRACIÓN DE APLICACIONES.

Para la migración de aplicaciones se espera contar con los siguientes puntos:

3.3.1.- Migrar la base de datos de producción y sus objetos.

El proveedor deberá migrar la base de datos y todos sus objetos. Si algún objeto no se puede migrar, deberá presentar una solución alternativa.

3.3.2.- Migración de aplicaciones.

Se necesita que el proveedor migre y pruebe todas las aplicaciones php, plsql y Shell indicadas en el 2.3 de estas bases con excepción de las indicadas en el 2.3.3.1. El proveedor deberá entregar las aplicaciones funcionando sin errores de codificación. Una vez que el proveedor migre y pruebe las aplicaciones, la Comisión realizará las pruebas del correcto funcionamiento de las aplicaciones migradas, entregando informe al proveedor de las aplicaciones que presenten problemas producto de la migración.

3.3.3.- Pruebas de stress.

Para asegurar que la nueva plataforma funciona de forma similar o mejor que la plataforma anterior, el proveedor de acuerdo con la Comisión, generará scripts de carga de sistema o configurará una aplicación que permita realizar un test de stress. Lo anterior con la finalidad de contar con un informe que identifique los problemas de rendimiento producto de la migración y que permita a la Comisión en conjunto con el proveedor adoptar las medidas del caso.

3.3.4.- Pruebas de rendimiento y sintonización.

Se requiere que las aplicaciones tengan tiempos de respuesta similares a los que tiene el servidor con Oracle. El proveedor deberá realizar sintonización si fuese necesario para que las aplicaciones tengan tiempos de respuesta similares.

3.3.5.- Habilitar base de datos de desarrollo y test.

El proveedor deberá dejar habilitada la nueva base de datos de desarrollo y test, la que inicialmente será una copia o parte de la base de datos de producción, dependiendo del espacio en disco disponible.

3.3.6.- Paso a producción.

El proveedor realizará el paso a producción de las bases de datos y las aplicaciones migradas y considerará recursos para apoyar al menos los primeros cinco días después de la migración. El paso a producción deberá realizarse en horario no hábil.

- Como producto de esta etapa será necesario que el proveedor presente:
- La base de datos de producción y todos sus objetos migrados y funcionando con replicación.
- Evidencia de realización de switchover entre la base de datos de producción y la base de contingencia.
- Las aplicaciones migradas y funcionando sin errores.
- Evidencias de pruebas de stress.
- Evidencias de sintonizaciones realizadas.
- Bases de datos de desarrollo y test funcionando.



3.4.- GARANTÍA.

El proveedor deberá considerar en su propuesta la garantía del trabajo realizado, desde la fecha de puesta en producción por un periodo de al menos tres meses. Si el problema detectado afecta la **continuidad operativa** de la Comisión, la contingencia debe ser resuelta en un máximo de 8 horas corridas para sábados, domingos y festivos desde el aviso vía correo electrónico u otro medio electrónico que disponga el proveedor. En caso que el aviso sea realizado en un día hábil, la solución deberá ser entregada en un máximo de 4 horas corridas.

3.5.- CONSIDERACIONES.

- Las ofertas que no contemplen cada uno de estos requerimientos mínimos serán declaradas inadmisibles en el proceso de evaluación.
- El plazo de entrega del servicio deberá ser como máximo el 15 de diciembre de 2018.
- Las profesionales que participen en el proyecto deberán traer su computador personal con los seguros y licenciamiento necesario.
- El servicio contratado deberá ser realizado en las dependencias de la Comisión, en un espacio habilitado con control de acceso, en horario hábil, salvo aquellas actividades que por razones de buen servicio la jefatura de la DTID lo determine.

4.- LÍMITES DEL PROYECTO.

Los siguientes ítems quedarán fuera del alcance del proyecto:

4.1.- LICENCIAMIENTO.

La Comisión se encuentra en proceso de adquisición del licenciamiento EDB Postgres para comprar licencias para los ambientes productivos, test y desarrollo. El licenciamiento no está dentro del ámbito de este proyecto.

4.2.- CAPACITACIÓN.

La capacitación no es parte de este proyecto, sin embargo, es necesario que el proveedor transfiera conocimientos al personal de la Comisión, la que se logrará con documentación de las actividades realizadas durante el proyecto.

4.3.- INTEGRACIONES.

Las integraciones que sea necesario realizar con aplicaciones o bases de datos no migradas, no estarán dentro del alcance de este proyecto.

4.4.- MODIFICACIONES DE APLICACIONES.

Una vez que la Comisión entregue el código fuente al proveedor para su migración, cualquier modificación al código fuente realizada por la Comisión no deberá ser migrada nuevamente por el proveedor.



ANEXO 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En días del mes de de 2018, quien suscribe, _____,
cédula de identidad N° _____, con domicilio en
representante legal del proveedor _____, RUT _____,
declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Comisión para el Mercado Financiero ni a personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma:
Nombre:
RUT:



ANEXO 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL

En a días del mes de de 2018, quien suscribe, _____,
cédula de identidad N° _____, con domicilio _____ en
, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario directivo de la Comisión para el Mercado Financiero y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, con los descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Firma:
Nombre:
RUT:



ANEXO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:

A) De la persona jurídica o persona natural:

Razón social de la persona jurídica o nombre persona natural

RUT

Nombre representante legal (en caso de persona jurídica)

Dirección comercial

Ciudad

Teléfono

Fax

Página web del proveedor

B) De la persona contacto para la propuesta:

Nombre

Cargo

Teléfono fijo

Teléfono celular (opcional)

Email



ANEXO N° 3

OFERTA TÉCNICA

Presentación de la oferta técnica:

- Nombre o razón social del oferente:
- Fecha:
- Descripción de la oferta: En los siguientes recuadros cada oferente debe completar su oferta técnica, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Cumple con lo solicitado (sí/no)	Comentarios (Indicar nro. de página dentro de su "Propuesta Técnica")
Lo detallado en el punto 3.1, Requerimientos – Instalación y Configuración		
Lo detallado en el punto 3.2, Requerimientos – Respaldos		
Lo detallado en el punto 3.3, Requerimientos – Migración de aplicaciones.		
Lo detallado en el punto 3.4, Requerimientos – Garantía		
Lo detallado en el punto 3.5, Requerimientos – Consideraciones		
Carta Gantt o plan de trabajo con fechas estimadas del proyecto y profesionales asignados a cada una de las etapas.		
Currículum Vitae de todos los participantes en el proyecto		

Nota: Cada oferente deberá presentar una "Propuesta Técnica" con el contenido solicitado en el recuadro anterior (Según lo solicitado en el punto 4.2 de las bases administrativas de licitación).

a) Experiencia del proveedor en proyectos sobre RDBMS EDB Postgres en alguno de los siguientes tipos:

- Implementación de Bases de datos EDB Postgres
- Migración de Base de Datos Oracle a EDB Postgres
- Migración de Aplicaciones desde Oracle a EDB Postgres
- Sintonización de bases de datos EDB Postgres

Indicar sólo proyectos finalizados desde el 1 de enero de 2013 en adelante.

Año de finalización	Cliente	Tipo de Proyecto	Indicar página dentro de la "Propuesta Técnica" o nombre de documento que contiene el certificado extendido por el
---------------------	---------	------------------	--



			cliente, de acuerdo al formato del Anexo N° 6.

Atención:
 Se considerarán únicamente los proyectos finalizados desde el 1 de enero de 2013 en adelante, para los cuales se hayan presentado los certificados respectivos, los cuales deben estar incluidos dentro de la oferta.

b) Certificaciones del proveedor:

Indicar sólo certificaciones vigentes, relativas al área de Tecnologías de información, que tengan relación con el proyecto. por ejemplo: ISO 9000, CMMI, ITIL, etc.

Certificación

Se considerarán solo las certificaciones para las cuales la empresa presente certificados vigentes.

c) Equipo de Trabajo:

i) Expertos EDB Postgres:

Nombre del Profesional	Certificación	Indicar página dentro de la "Propuesta Técnica" o nombre del documento que contiene el certificado.

ii) Experto Oracle:

Nombre del Profesional	Certificación	Indicar página dentro de la "Propuesta Técnica" o nombre del documento que contiene el certificado.



iii) Profesionales de Migración y Revisión de Aplicaciones:

Nombre del Profesional	Experiencia (php y PL/SQL) o (php y PL/pgSQL)	Año de realización del proyecto	Indicar página dentro de la "Propuesta Técnica" o nombre del documento que contiene el certificado emitido por el cliente, de acuerdo al formato del Anexo N° 7.

Atención:

1.- Se considerarán únicamente los proyectos finalizados desde el 1 de enero de 2013 en adelante, para los cuales se hayan presentado los certificados respectivos, los cuales deben estar incluidos dentro de la oferta.

2.- En caso de presentar más de una oferta, debe presentar este formulario por oferta presentada.



ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

Presentación de la oferta técnica:

- Nombre o razón social del oferente:
- Fecha:

SERVICIO REQUERIDO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL BRUTO
Precio fijo por Servicios de Migración desde Oracle a Postgres		

Nota: En caso de presentar más de una oferta, debe presentar este formulario por oferta presentada.



ANEXO N° 5
 CONDICIONES INCLUSIVAS

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
 2.- En los siguientes recuadros el oferente debe indicar si cuenta con la contratación de personal con discapacidad, joven o perteneciente a pueblos indígenas, que corresponde a las condiciones inclusivas:

Personal contratado	Nombre de trabajador	Adjunta a oferta contrato de trabajo (sí o no)	Adjunta a oferta documento que acredite discapacidad, joven o perteneciente a pueblos indígenas (sí o no)	Adjunta a oferta certificado de instituciones previsionales, según corresponda (sí o no)
Con discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos indígenas				

- 3.- En el siguiente recuadro el oferente debe indicar si cuenta con el Certificado de Empresa Mujer, que corresponde a las condiciones inclusivas:

Condición inclusiva	Adjunta certificado de ChileProveedores (sí o no)
Certificado Empresa Mujer	

ANEXO N° 6
CERTIFICADO EXPERIENCIA PROVEEDOR

_____ de _____ de 2018, quien suscribe, Sr(a) _____,
Cédula de Identidad N° _____, con domicilio comercial en _____
_____ representante legal o funcionario de _____
RUT _____, certifico bajo juramento lo siguiente:

La Empresa _____, Rut _____, prestó y participó en
forma satisfactoria en proyectos de _____
_____ durante el(los) año(s) _____, cumpliéndose
exitosamente con éstos y cabalmente las condiciones de los servicios contratados, en
tiempo y forma con los compromisos contraídos en el respectivo contrato.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para ser presentado en el
proceso de licitación **"MIGRACIÓN DEL RDBMS ORACLE Y SUS APLICACIONES
RELACIONADAS A EDB POSTGRES PARA LA COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO"**.

Representante legal y/o encargado de contrato
correspondiente.

Firma : _____

Nombre : _____

RUT : _____



ANEXO N° 7
CERTIFICADO EXPERIENCIA PROFESIONAL

_____ de _____ de 2018, quien suscribe, Sr(a) _____,

Cédula de Identidad N° _____, con domicilio comercial en _____

_____ representante legal o funcionario de _____
RUT _____, certifico bajo juramento lo siguiente:

Don _____, Rut _____,

Profesión _____ prestó y participó en

forma satisfactoria en proyectos de _____

_____ durante el(los) año(s) _____, cumpliéndose
exitosamente con éstos y cabalmente las condiciones de los servicios contratados, en
tiempo y forma con los compromisos contraídos en el respectivo contrato.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para ser presentado en el
proceso de licitación **"MIGRACIÓN DEL RDBMS ORACLE Y SUS APLICACIONES
RELACIONADAS A EDB POSTGRES PARA LA COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO"**.

Representante legal y/o encargado de contrato
correspondiente.

Firma : _____

Nombre : _____

RUT : _____



ANEXO N°8
NOMINA DE PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- En el siguiente recuadro cada oferente deberá completar la nómina de profesionales que conformaran su equipo de trabajo durante la vigencia del contrato.

Nombre Profesional	RUT	Profesión

Si el proveedor adjudicado requiere reemplazar a algún miembro del equipo ofertado, deberá presentar una solicitud escrita justificada junto al currículum del nuevo trabajador a la Jefatura de la División Tecnologías de la Información y Documentación de la CMF, quien visará su incorporación o requerirá nuevos candidatos, quien deberá cumplir con los requisitos ofertados para el personal profesional encargado de prestar el servicio.

Por su parte la CMF podrá solicitar cambio de algún profesional que forme parte del equipo ofertado, si éste no tiene demostrarse las competencias para realizar el trabajo que le haya sido asignado, lo cual será de costo y cargo del adjudicatario.



2° LLÁMESE a licitación pública para la contratación del servicio de migración del RDBMS Oracle y sus aplicaciones relacionadas a EDB Postgres para la Comisión para el Mercado Financiero.

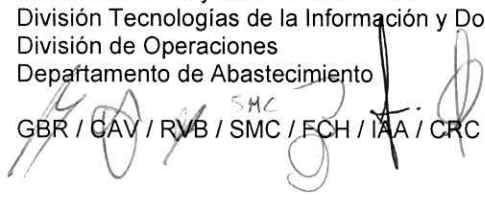
Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.


JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO”



Distribución:

Intendencia de Administración General
División Jurídica y Secretaría General
División Tecnologías de la Información y Documentación
División de Operaciones
Departamento de Abastecimiento


GBR / CAV / RVB / SMC / FCH / IAA / CRC